

Santiago, siete de noviembre de dos mil veinticinco.

Al escrito folio N° 18: a lo principal, téngase presente; al otrosí, como se pide.

Al escrito folio N° 19: téngase presente.

Vistos:

Se confirma, con costas, la sentencia apelada de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 40.617-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Omar Antonio Astudillo C. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, siete de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a siete de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

